

Parejas del mismo sexo (homosexualidad, lesbianismo y orientación sexual en el Derecho Comparado)

Por
Dra. Adriana M. Wagmaister
y
Dr. Jorge M. Bekerman

El presente trabajo es un compendio de actualización del que presentamos como ponencia en el X Congreso Internacional de Derecho de Familia "El Derecho de Familia y los Nuevos Paradigmas", celebrado en noviembre de 1998 en la Provincia de Mendoza, y de comentarios a fallos nacionales publicados con posterioridad.

Hemos organizado la información obtenida por países, haciendo referencia a determinados temas que aparecen reiterados en la legislación y en la jurisprudencia. El amplio espectro que abarca esta publicación no pretende, ni asegura al lector encontrar una completa y acabada actualización a la fecha de su publicación. De todos modos, creemos útil la tarea desarrollada como material de consulta para quienes se interesan en la temática.¹

Son muchas las novedades ocurridas con

posterioridad al informe de la International Gay and Lesbian Human Rights Commission de marzo de 1997² según el cual, si bien "catorce naciones y docenas de gobiernos provinciales y municipales alrededor del mundo han promulgado leyes que protegen a las minorías sexuales contra la discriminación en empleos, viviendas, acceso a servicios y otras áreas de la vida pública", sólo "Dinamarca (incluyendo a Groenlandia), Noruega, Suecia e Islandia han promulgado legislaciones a nivel nacional encaminadas a reducir tal discriminación en relación al matrimonio". Aún en estos cuatro países todavía "subsiste alguna forma de discriminación codificada dentro de las leyes."

"La mayoría de las leyes y políticas que otorgan beneficios sociales y económicos a las parejas casadas, discriminan contra las minorías sexuales negándoles a las personas solteras o dentro de relaciones de unión libre la oportunidad de

¹ Las fuentes de la información contenida en este trabajo son páginas de Internet e información periodística. La variedad de las fuentes consultadas y la utilización de más de una en el desarrollo de un mismo ítem hacen imposible precisar la fuente de cada pieza de información.

² Documento Informativo: Convivencias Registradas, Uniones Libres y Matrimonios.

ejercer sus derechos civiles, económicos y sociales, así como otros beneficios propios del matrimonio. Estos derechos varían de acuerdo a cada país y pueden comprender (aunque no limitarse a) asuntos tales como la adopción y custodia de hijos, herencias, regulaciones sobre inmigración, poderes legales, copropiedad de bienes raíces, ejecución de decisiones de tipo médico tales como la prolongación de la vida por medios artificiales o a causa de impedimentos, seguros y el derecho a recibir y disponer del cuerpo en caso de muerte”.

“En todas partes del mundo y a lo largo de la historia, las uniones del mismo sexo han sido reconocidas igualmente por familias y por comunidades locales. La forma en que se da este reconocimiento varía ampliamente, pudiendo ser informal (por ejemplo, con la integración a la vida comunitaria) o formal (por ejemplo, mediante el reconocimiento legal de dicha unión.”

“Técnicamente hablando, las lesbianas y los homosexuales no se pueden casar en ninguna parte del mundo, al menos no utilizando las mismas instituciones civiles y mecanismos legales que las parejas heterosexuales. Sin embargo, en Dinamarca (incluyendo a Groenlandia), Noruega, Suecia e Islandia, las parejas del mismo sexo pueden registrar su convivencia —lo que constituye una especie de reconocimiento legal que se aproxima al matrimonio civil en esos países.”

“Mas bien que expandir la definición del matrimonio para que incluya las parejas del mismo sexo, estos países

han establecido un reconocimiento legal de tipo paralelo, denominado “convivencia registrada” para las parejas del mismo sexo. Al inscribir su convivencia ante el gobierno, estas parejas pueden disfrutar de la mayoría de los derechos y privilegios que disfrutaban las parejas de sexos opuestos unidas por el matrimonio. Las excepciones que limitan los derechos de las parejas del mismo sexo están especificadas en la ley.”

Alemania

Rastreado la cuestión encontramos dos fallos contradictorios. Uno del Juzgado de Primera Instancia de Frankfurt del 21 de diciembre de 1992, que entendió que la concepción tradicional que limita el derecho a casarse en favor de un varón con una mujer no se compece con la interpretación de la ley fundamental de Bonn.

El otro, del Tribunal Regional de Gies-sen, en sentencia del 1° de febrero de 1993, decidió en sentido contrario al fallo citado precedentemente.

En junio de 2000 los socialdemócratas gobernantes y el Partido Verde acordaron un proyecto de ley por el que se reconocería como familia a las parejas del mismo sexo (PMS) registradas. Se les niega el derecho de adopción, pero se les reconocen los mismos derechos de las parejas heterosexuales en materia de impuestos, seguridad social e inmigración. Alemania es uno de los países que conceden asilo político por motivo de orientación sexual.

Australia

Legislación Federal

Si bien no existe una norma específica en relación al vínculo entre el miembro de una pareja del mismo sexo y el hijo biológico de su pareja, la Federal Family Law Act de 1975 provee una solución a la cuestión.

Esta ley contempla acuerdos de parentalidad (Parenting Plans) entre partes, registrables en los Tribunales, con miras a asegurar el derecho del niño de mantener contacto, en forma regular, con ambos progenitores y con otras personas significativas para su cuidado, bienestar y desarrollo. Estos acuerdos pueden incluir no sólo el derecho de contacto o comunicación sino también determinar con quién vive el niño, su manutención y otros aspectos de la responsabilidad parental por un niño. Los acuerdos deben ser hechos considerando el mejor interés del niño.

La Sex Discrimination Act de 1984 prohíbe discriminar en base al sexo, el status marital, el embarazo así como acosar sexualmente a una persona o despedirla por sus responsabilidades familiares. Esta y otras normas prohíben la discriminación y son percibidas como normas aplicables a los gays.

La ley que rige la inmigración en Australia (Federal Migration Act 1958) permite a los ciudadanos y residentes permanentes australianos, así como a determinados ciudadanos neocelandeses auspiciar que su pareja del mismo sexo permanezca en Australia o migre hacia ese país, sobre la base de dicha

relación. La correspondiente visa es la "Interdependency visa", referida a quienes mantienen una relación interdependiente, la que es definida por la ley como "una relación genuina y continuada entre dos personas que no tienen impedimento por razón de parentesco (hermanos/as, padres, hijos, tíos, tías, primos, etc.), que han alcanzado ambos los 18 años de edad y que tienen un compromiso mutuo para una vida compartida excluyendo cualquier relación de esposos u otra relación interdependiente, que viven juntos o no viven separados de modo permanente. La norma no establece que la relación debe ser entre personas del mismo sexo, pero se les aplica.

Si bien la Marriage Act 1961 no limita específicamente el matrimonio a la unión de personas de sexos opuestos, en su texto existen suficientes referencias como para determinar que el matrimonio sólo puede celebrarse entre hombre y mujer.

Australia no tiene leyes de unión civil o partenariado. En el campo religioso, la Metropolitan Community Church celebra ceremonias de compromiso entre parejas del mismo sexo.

Las Fuerzas de Defensa Australianas eliminaron la prohibición de miembros abiertamente homosexuales en 1992.

La Federal Superannuation Act 1990 (Retiros y Pensiones) no reconoce las relaciones del mismo sexo y el Gobierno Federal ha rechazado un informe del Senado que hubiera otorgado a gays y lesbianas el derecho a compar-

tir o recibir beneficios por muerte de los fondos de retiro de sus parejas.

Las parejas del mismo sexo de veteranos de las Fuerzas Armadas no reciben los beneficios que corresponden automáticamente a las parejas homosexuales. A comienzos de 1992 un caso en el que se negó el derecho a una pareja homosexual de 39 años de antigüedad fue llevado a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

New South Wales. Australia

La Cámara Alta aprobó el 10 de octubre de 2000 una ley de adopción que prohíbe la adopción de niños por parejas del mismo sexo.

La edad de consentimiento para mantener relaciones homosexuales es la de 18 años. Las relaciones entre dos personas, una de las cuales no tenga esa edad, son penadas por la New South Wales Crimes Act 1990.

La Status of Children Act 1996 de New South Wales establece que se presume que no son padre o madre del niño quienes proveyeran el esperma u óvulo utilizados en el procedimiento de fertilización al que se somete una mujer casada o no casada para tener al niño.

El cuidado de un niño por una pareja del mismo sexo no está prohibido, pero la agencia que lo entrega debe asegurarse de que se contemple el mejor interés del niño y se cumpla con la ley de cuidado y protección de niños y jóvenes (Children and Young Persons

Care and Protection Act 1988).

South Australia

En South Australia no hay legislación que expresamente autorice la adopción por parejas del mismo sexo. Corresponde tener en cuenta que la Adoption Act 1988 permite la adopción, entre otros casos, por una persona cuando a los ojos del Tribunal hay circunstancias especiales que lo justifican.

Un fallo de la Suprema Corte de 1996 estableciendo que las restricciones basadas en el status marital no son válidas, y otro de la Corte Federal, de julio de 2000, que básicamente sostiene la misma doctrina, afecta la normativa sobre FIV/Inseminación artificial de South Australia (Reproductive Technology Act 1985) que permite la aplicación del procedimiento sólo a matrimonios o parejas que cohabitan, cuyos integrantes sean hombre y mujer. (Ver in fine).

No hay prohibición específica para que parejas del mismo sexo tomen un niño a su cuidado, debiendo asegurar, la agencia que lo entrega, que lo hace en el mejor interés del niño.

Para heredar a su pareja del mismo sexo, el integrante superviviente requiere de un testamento válido que así lo disponga.

En South Australia los integrantes de parejas del mismo sexo no tienen los derechos de las parejas casadas o de las uniones de hecho. Sólo acceden a los resultantes de la copropiedad,

acuerdos de cohabitación, o a los establecidos por contratos válidos.

En South Australia, la Sexual Reassignment Act 1988 establece el otorgamiento de certificados de reconocimiento de reasignación sexual, permitiendo a los transexuales cambiar el nombre y sexo que resultan de su certificado de nacimiento.

En Western Australia and the Northern Territories no está prohibido el cuidado de un niño por una pareja del mismo sexo, siempre que la agencia que lo entrega a ese efecto se asegure que es en el mejor interés del niño y que se cumple con lo establecido por la Children's and Young Persons Act 1989. Para obtener el otorgamiento del niño en forma permanente se requiere una orden judicial.

Si bien la ley permite acciones contra la sucesión intestada, se entiende que para que el integrante superviviente de una PMS reciba un beneficio en la sucesión de su pareja, es necesario un testamento.

La ley de fecundación asistida restringe la aplicación de estas técnicas y el acceso de lesbianas a las mismas fue posible por dos fallos, uno de 1998 (J.M. vs. Q.F. y G.K.) y otro de 2000 (McBain vs. State of Victoria). Ambos fueron iniciados por acción de los médicos para que se permitiera el uso de técnicas de inseminación artificial en mujeres solas lesbianas.

Otro fallo, W. vs. G., de 1996, admitió la comaternidad de la pareja les-

biana de la madre biológica a los efectos del deber alimentario.

Con la enmienda introducida en junio de 1999 ante la ruptura de la pareja homosexual, aquel de los miembros que no puede subvenir a sus necesidades puede reclamar alimentos al otro.

La Cámara Baja del Parlamento de Victoria, Australia, ha aprobado la Statute Law Amendment (Relationships) Bill, otorgando mayores derechos a las parejas del mismo sexo en materia de derechos de propiedad, médicos, de anualidad y otros.

Austria

La ley de tecnologías reproductivas admite la utilización de técnicas reproductivas exclusivamente por matrimonios y parejas heterosexuales, es decir que excluye las PMS.

Azerbaijón

En mayo de 2000, Azerbaijan también despenalizó las relaciones homosexuales consentidas entre hombres adultos (las relaciones lesbianas no estaban prohibidas). En toda Europa, hasta mediados de 2000 sólo Armenia, la República Srpska (Serbia de Bosnia), Chechenia y Rumania, prohibían las relaciones homosexuales. La decisión de Azerbaijón también estaba motivada por la expectativa de ser aceptada como miembro del Consejo de Europa, integrado por 41 naciones, que requiere que sus miembros no prohiban la homosexualidad.

Bélgica

El 1° de enero de 2001 entró en vigencia una ley de registro de contratos de cohabitación, que no otorgaba ninguno de los derechos derivados del matrimonio. Su carácter casi simbólico resultó en que cuatro meses después sólo ocho parejas se habían registrado en Bruselas.

Un informe de Reuters del 2 de abril de 2001 establece que en Bélgica, previa aprobación del gabinete y del Parlamento, serán legales los casamientos entre PMS a partir de 2002.

Es uno de los países donde los Estados, Provincias y Municipios reconocen los contratos de unión civil. También concede asilo político por motivo de orientación sexual y tiene una clara política oficial afirmando que ser homosexual no es impedimento para servir en el ejército.

La inseminación de lesbianas es posible, quedando librada su ejecución al criterio de las clínicas médicas en las cuales se presenta la cuestión.

Botswana

En Botswana, cuyo código penal prohíbe las relaciones sexuales entre hombres, no así entre mujeres, el 31-5-2001 se habría realizado la audiencia en un caso en el que un ciudadano cuestionó la constitucionalidad de la norma por discriminarlo en razón de su género y afectar su libertad de asociación.

Brasil

Proyecto de Ley N° 1.151, de 1995, de la Diputada Marta Suplicy.

Fundamentación

Considera el derecho a la orientación sexual, hetero, bi u homosexual como expresión de derechos inherentes a la persona humana. Entendiendo que las relaciones personales basadas en un compromiso mutuo, lazos familiares y amistades duraderas son parte de la vida de todo ser humano, establece que la relación permanente y comprometida entre homosexuales debe existir como posibilidad legal.

El proyecto, con las modificaciones de la Comisión que lo trató, procura reglamentar la unión civil (que denomina "parceria civil") entre personas del mismo sexo y no se propone dar a las uniones homosexuales un status igual al casamiento. La figura de unión civil entre personas del mismo sexo no se confunde ni con el instituto del casamiento (Código Civil) ni con la unión estable (Constitución Federal). Es más una relación entre particulares que, por su relevancia y especificidad, merece la protección del Estado y del Derecho.

Prohíbe cualquier disposición sobre adopción, tutela o guarda de niños o adolescentes en conjunto, inclusive si fueran hijos de uno de los partenaires.

En junio de 2000 el Gobierno Federal resolvió que las PMS que puedan acreditar su unión estable recibirán del Instituto de Seguridad Social de la nación el mismo tratamiento que un matrimonio en caso de jubilación o muerte, en referen-

cia a la pensión y los beneficios de seguridad social. La resolución se originó en un reciente fallo judicial, dice la información recibida.

Canadá

Está prohibida la discriminación por motivos de orientación sexual, sus Estados, Provincias y Municipios reconocen los contratos de Unión Civil, y concede asilo político por motivo de orientación sexual. Tiene también una clara política oficial afirmando que ser homosexual no es impedimento para servir en el ejército.

Su regulación sobre inmigración permite el otorgamiento de permisos de entrada y residencia con base en dichas uniones. En 1995 cuatro parejas de lesbianas se unieron en una demanda para que se reconociera a la pareja de la madre biológica como madre legal en el caso "K".

En 1996 un tribunal de derechos humanos ordenó al gobierno federal extender los beneficios de salud y de traslado a los compañeros del mismo sexo de los empleados federales.

La Corte de Apelaciones de Ontario resolvió en 1996 que las parejas del mismo sexo deben ser tratadas como cualquier otra pareja bajo el Acta de Leyes Familiares de Ontario.

En 1999, la Suprema Corte de Canadá otorgó derechos relativos a beneficios maritales a parejas del mismo sexo. En razón de esa decisión, la Ciudad de Toronto, ante un pedido de licencia matrimonial presentado por una pareja homosexual, solicitó a la

Justicia que decidiera al respecto, modificando su anterior actitud de rechazo in limine de toda solicitud similar.

En mayo de 1999 el gobierno de Alberta aprobó una legislación que permite expresamente que los homosexuales adopten a hijos biológicos de sus parejas.

El 16 de junio de 1999 fue sancionada por el Parlamento Nacional de Québec la ley 32 que modifica las leyes y reglamentos que contemplan la situación del cónyuge de hecho equiparando las uniones homosexuales a las heterosexuales.

El Gobierno de British Columbia preparaba a principios de 2000 una ley por la que en toda norma en la que apareciera la palabra "esposo", esta quedaría modificada alcanzando a gays y lesbianas, para incluir a las PMS.

En 1999, en el caso "M vs. H." La Corte Suprema de Canadá resolvió el reclamo de una mujer lesbiana que reclamaba contribución alimentaria a su pareja homosexual diciendo que la Ley de Familia discriminaba sobre la base de la orientación sexual. Este fallo dio lugar a una enmienda del gobierno de Ontario que, en vez de expandir la definición de "esposo", agregó la categoría de "compañero del mismo sexo".

Dinamarca

El Acta de Inscripción de Convivencia para las uniones libres (ley 372), promulgada en Dinamarca el 7 de junio de

1989, convirtió a esta nación en el primer país que contó con esa legislación a nivel nacional, extendida a la provincia externa de Groenlandia en 1994 y no vigente a 1997 en la provincia externa de las Islas Faroes, permite a las parejas del mismo sexo que se registren ante el gobierno la preservación de derechos comunes respecto de propiedad, herencia, inmigración, impuestos y seguridad social. Prohíbe la adopción de hijos que no estén relacionados por sangre, no pudiendo adoptar los hijos del otro.

El Acta del Parlamento N° 460 del 10 de julio de 1997 prohíbe a parejas de lesbianas acceder a las técnicas de fecundación asistida.

Uno de los integrantes de la pareja podrá adoptar a los hijos del otro en base a una moción aprobada en el Parlamento el 20 de mayo de 1999, con la excepción de los casos en que preexista una adopción en otro país.

España

Ley de Aragón relativa a parejas estables no casadas

El 26 de marzo de 1999 se dicta en Aragón la ley 6/1999 relativa a las parejas estables no casadas. La misma se aplica a las parejas estables heterosexuales como a las homosexuales, a las que regula conjuntamente. La única diferencia entre las parejas homosexuales y las heterosexuales es que las segundas pueden adoptar y las homosexuales no.

La ley es de aplicación a las personas mayores de edad que forman parte de

una pareja estable no casada en la que exista relación de afectividad análoga a la conyugal. La pareja estable no casada no genera relación alguna de parentesco entre cada uno de sus miembros y los parientes del otro (art. 14).

Se considera que hay pareja estable no casada cuando se haya producido la convivencia marital (homosexual o heterosexual) durante un período ininterumpido de dos años como mínimo, o se haya manifestado la voluntad de constituirla mediante escritura pública. Se admite cualquier medio de prueba para acreditar el período de convivencia (art. 3°), entre ellas se menciona el acta de notoriedad.

Ley 10/1998 de Cataluña sobre uniones de hecho hetero y homosexuales

Esta es la primera ley dictada en España que regula en forma integral el tema de las uniones de hecho, con la novedad de que trata no sólo las uniones heterosexuales sino también las uniones homosexuales.

Como la ley se dicta en Cataluña, que es una autonomía, no regula lo relativo al trabajo, a la seguridad social, ni a la pensión de viudez porque estos son temas reservados al Derecho del Estado español.

La ley tiene dos capítulos, el primero dedicado a la pareja heterosexual y el segundo a la pareja homosexual; en general el tratamiento de las dos uniones de hecho es similar, salvo en lo relativo a la adopción, derecho que le es

permitido a los heterosexuales y denegado a los homosexuales, y en lo relativo a los derechos sucesorios disolución, a la pensión periódica, la extinción por defunción.

En Valencia, la ley 7 de 1994 permite la adopción por homosexuales, atendiendo al supremo interés del menor. La norma no implica la posibilidad de que sea la pareja la adoptante, sino que el individuo.

El Parlamento de la región autónoma de Navarra, España, ha sancionado el 23 de junio de 2000 una ley por la que toda pareja registrada, inclusive PMS, puede adoptar niños, gozando de los mismos derechos y obligaciones que los matrimonios heterosexuales

El 8 de mayo de 2000, los representantes de Catalunya en la Cámara de Diputados de España, introdujeron un proyecto de ley de uniones estables de parejas que conferiría derechos y obligaciones propias del matrimonio, tales como alimentos para la pareja y los niños, beneficios por muerte y de seguridad social

La ley de arrendamientos expresamente independiza el concepto de conviviente con derecho a continuar en la vivienda arrendada al fallecimiento del arrendatario, de su orientación sexual.

EE.UU. de Norteamérica

Ambito Federal

Un fallo unánime de agosto de 2000, del Tribunal de Apelación del Noveno Circuito, con jurisdicción en California

y otros ocho estados de los EE.UU. de Norteamérica, falló a favor del otorgamiento de asilo a un homosexual mejicano travestido, sobre la base de considerarlo miembro de un determinado grupo social perseguido en su patria. De este modo, las causales para obtener asilo político se expanden, incluyendo a homosexuales que son perseguidos en sus países por manifestar su identidad sexual femenina. Este fallo es el primero de un Tribunal Federal en el que se afirma que la orientación sexual es una característica inmutable en un caso de asilo.

Ambito estatal

Alabama

Alabama no tiene ley que prohíba la discriminación basada en la orientación sexual, no siendo ésta agravante en caso de delito, conforme su ley penal. Esta última prohíbe las relaciones consentidas entre integrantes de pareja del mismo sexo.

Tampoco existe ley municipal o estatal que extienda beneficios a integrantes de una pareja conviviente.

En 1998, luego de dos intentos fallidos en 1996 y 1997, se dictó una ley restringiendo el matrimonio a parejas heterosexuales, al mismo tiempo que se declaran nulos los matrimonios de PMS contraídos en otros estados.

Alaska

Las leyes penales no contemplan la

orientación sexual. Tampoco existe una ley prohibiendo la discriminación basada en la orientación sexual. En los municipios, con excepción del de Anchorage, no hay ordenanza, políticas ni declaraciones sobre derechos civiles que prohíban tal discriminación

La legislación que prohibía relaciones sexuales consentidas entre integrantes de parejas del mismo sexo fue dejada sin efecto en 1980.

Al igual que en Alabama, la denominada ley antimatrimonio (Anti-Marriage House Bill 227) de la Cámara de Representantes, sancionada el 28 de febrero de 1996, restringió el matrimonio a hombre y mujer.

Por su parte, el Senado sancionó en marzo de 1996 la Senate Bill, 30 en igual sentido, estableciendo además que es nulo en el estado el matrimonio entre personas del mismo sexo, no siendo ejecutables en Alaska los derechos contractuales otorgados en virtud del mismo, incluyendo su terminación.

Una resolución preliminar de la Corte del estado del 28 de febrero de 1998, estableció que la denegación de licencias de matrimonio civil a PMS es discriminación basada en el sexo, por lo que el gobierno debe acreditar razones compulsivas para hacerlo.

Como consecuencia de tal resolución fue votada una enmienda de la Constitución del estado, incorporando la discriminación antigay y antimatrimonio, prohibiendo el matrimonio de

PMS e invalidando los celebrados en otros estados.

En materia de adopción, se registra un caso en el que se permitió la adopción coparental en una pareja lesbiana.

Arizona

En votación (4-2) del 31 de enero de 2001 del Comité de Comercio del Senado se resolvió que es ilegal para las compañías establecidas en el estado discriminar trabajadores en base a su orientación sexual o identidad de género. No existen normas similares en otras áreas de actividad, si bien algunas municipalidades tienen disposiciones en tal sentido.

La orientación sexual no está incluida en las leyes penales, pero sólo está en las leyes sobre colecta de datos sobre crímenes de odio (hate crimes).

En 1996 la Cámara de Representantes votó una norma (Anti-Marriage Bill) haciendo ilegal el matrimonio entre dos personas del mismo sexo e impidiendo el reconocimiento de matrimonios legales celebrados en otros estados.

Algunos municipios ofrecen beneficios a empleados en parejas convivientes

Las leyes prohibiendo relaciones consentidas entre personas del mismo sexo fueron dejadas sin efecto el 8 de mayo de 2001.

En materia de adopción, ésta fue denegada a un bisexual aunque no estu-

viera conviviendo en ese momento con un homosexual (caso "Pima County").

En abril de 2001 el Senado de Arizona votó una ley, que pasa ahora a la Cámara Baja, prohibiendo la discriminación en lugares de trabajo público, es decir por el estado, los condados, gobiernos y agencias locales, incluyendo escuelas, sobre la base de la orientación sexual o la identidad de género.

Arkansas

Es uno de los siete estados en los que no se incrementan las penas por crímenes de odio (hate crimes). El 30 de enero de 2001 se aprobó por cuatro votos a uno en un panel del Senado una norma (Senate Bill 35) que si se vuelve ley incrementará las penas por delitos cometidos por razón, entre otras, de la orientación sexual de la víctima, hasta en un veinte por ciento.

California

El 20 de junio de 1998 se dictó la primera sentencia que hizo lugar a los derechos de una pareja gay respecto de un contrato de maternidad subrogada por el que nació una niña. La novedad radica en que en otros casos sólo se le daba derechos de padre a quien había aportado el semen. En cambio, en este caso, el padre no biológico figurará en la partida de nacimiento como segundo padre. El 31-5-01 la Asamblea de California aprobó una ley que prohibiría la discriminación por género en empleo y vivienda. Con esta medida, la legislación que

prohíbe la discriminación por sexo incluiría el género de la persona, el que es definido como el sexo actual de una persona o la identidad percibida, apariencia, o comportamiento de una persona, aún si difieren de aquellos tradicionalmente asociados con el sexo de la persona a su nacimiento.

Colorado

En mayo de 2000 Colorado se volvió el trigésimo tercer estado que prohíbe los matrimonios del mismo sexo, al sancionar una ley (House Bill 1249) —luego de dos vetos y un fracaso en un comité parlamentario desde 1996— que reconoce como matrimonio sólo el celebrado entre hombre y mujer, desconociendo los celebrados en otros estados.

La ciudad de Denver, capital del Estado de Colorado, reconoce derechos y beneficios a PMS, y dos empresas, US West y Coors, ofrecen beneficios a parejas gay de sus empleados.

Existe temor de que la ley sancionada sea utilizada para atacar tales reconocimientos, como ha sucedido con el reconocimiento que el gobierno hizo a las uniones convivientes en Broward County, Florida.

Columbia

En un caso "MMD y VHM" se aprobó una adopción coparental.

Florida

La prohibición de adoptar para pare-

jas del mismo sexo surge indirectamente de la posibilidad que la ley da sólo a matrimonios.

Niega el derecho de visitas entre un menor y la pareja homosexual de alguno de sus progenitores.

Hawaii

En 1997 se sancionó la ley de Registro de Parejas Domésticas o de Beneficios Recíprocos por la que parte de los derechos de los matrimonios — como el hereditario— se hicieron extensivos a las parejas homosexuales cuya unión esté certificada por el gobierno.

En 2001 se aprobó una ley estableciendo condenas más severas por crímenes motivados por, entre otras causas, la orientación sexual de la víctima.

Illinois

En 1998 en el caso "C.M.A." se hizo lugar a la adopción por una pareja lesbiana, como en 1995 en K.M. y D.M.

En el caso "C.B.L., A.B. vs. H.L." (1996) se negó legitimación a la pareja lesbiana de la madre de una niña para visitarla.

En Chicago, el Centro de Salud Femenina practica la inseminación artificial de lesbianas que utilizan esperma de bancos cuyos donantes carecen de derechos de paternidad sobre los niños que nazcan por esas técnicas.

Louisiana

En mayo de 2001 fue rechazado en el Senado un proyecto de ley que habría hecho ilegal la discriminación en el empleo contra homosexuales. Louisiana no tiene leyes que prohíban la discriminación.

En julio de 2000 la Corte Suprema sostuvo una ley de 195 años de antigüedad que penaliza el sexo oral y anal. La ley penal prohíbe las relaciones consentidas entre individuos del mismo sexo.

Maryland

En mayo de 2000, en "S.F. vs. M.D." se reconoció a la pareja lesbiana el derecho a visitar al hijo de su ex pareja, estableciendo el standard de "paternidad psicológica".

En mayo de 2001 Maryland se ha convertido en el 12° estado de los Estados Unidos en prohibir la discriminación contra los homosexuales.

La disposición agrega la orientación sexual a la ley que prohíbe la discriminación en vivienda, empleo y lugares públicos por razón de género, religión y raza.

Massachusetts

Si es seguido el ejemplo de lo ocurrido en Vermont, el juicio iniciado por siete PMS en abril de 2000, buscando el reconocimiento de su derecho a contraer matrimonio, puede concluir en una decisión del Tribunal Superior hacia prin-

cipios de 2003 que reconozca las uniones civiles de PMS.

Sin embargo, en mayo de 2000, se encontraba pendiente la posibilidad de una ley que prohibiera los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En materia de adopción, una pareja de lesbianas pudo adoptar conjuntamente pues se interpretó que la ley de Adopciones del Estado no lo impedía ("Tammy", 1993).

Michigan

La orientación sexual no está protegida por la ley de Derechos Civiles. La ciudad de Detroit prohíbe la discriminación por dicha causal y la municipalidad de Grand Ledge ha hecho ilegal la discriminación antigay en el empleo.

La ciudad de Ann Arbor adoptó beneficios para PMS hace seis años y Detroit estaba estudiando seguir el ejemplo. En la ciudad de Kalamazoo, a partir del 1° de junio de 2000, los empleados gay pueden obtener cobertura de salud para sus parejas. A ese fin deben acreditar una residencia en común de por lo menos seis meses, no ser familiares y mantener sus cuentas separadas, así como también su vínculo mediante, por ejemplo, préstamos compartidos o seguros de vida de los que sean mutuamente beneficiarios.

Minnesota

La ley de 1800 que prohíbe el sexo

oral y otras intimidaciones entre adultos que consienten fue declarada ilegal por un fallo de mayo de 2001 de un juez de distrito, por violar el derecho a la intimidad garantizado por la Constitución del Estado.

Se permite la utilización de las técnicas de fecundación asistida a lesbianas y gays.

Mississippi

Por ley del 1° de julio de 2000 se prohíbe expresamente la adopción por parejas del mismo sexo y no se reconocerá como legal la otorgada en otra jurisdicción.

Nebraska

En mayo de 2000 se encontraba pendiente la posibilidad de una ley que prohibiera los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En abril de 2001 el Senado del Estado de Nebraska ha aprobado una ley que requiere una segunda votación, prohibiendo la discriminación antigay en materia de vivienda, al establecer que los agentes inmobiliarios no pueden discriminar a los clientes gay.

Nevada

En mayo de 2000 se encontraba pendiente la posibilidad de una ley que prohibiera los matrimonios entre personas del mismo sexo.

New Hampshire

No pueden adoptar los homosexuales.

New Jersey

En 1995, en "H.N.R.", se hizo lugar a la adopción conjunta por dos lesbianas porque la ley no lo prohibía expresamente.

En mayo de 2000, se encontraba pendiente la posibilidad de una ley que prohibiera los matrimonios entre personas del mismo sexo.

New York

El Estado no tiene ley que prohíba la discriminación de gays. La ciudad de New York tiene desde hace años su propia ley. El condado de Westchester ha prohibido esa discriminación en el empleo, y junto con los condados de Nassau y Suffolk han enmendado sus leyes de derechos humanos para proteger a los gay.

Una ley votada por la Asamblea (Bill 1971), pero no aprobada por el Senado, hubiera prohibido a los locadores, empleadores, restaurantes y otros lugares públicos, discriminar a gays y lesbianas.

En mayo de 2000, se encontraba pendiente la posibilidad de una ley que prohibiera los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En los tribunales no se ha hecho lugar al derecho de visitas de un menor y la ex pareja homosexual de alguno de sus progenitores.

En "Dana" (1995) se resolvió que no pueden adoptar conjuntamente pare-

jas del mismo sexo por no poder casarse.

En el caso "Evan" (1992) la madre no biológica pudo adoptar manteniéndose los derechos de la madre biológica.

North Carolina

En mayo de 2000 el Tribunal Superior de Orange County votó rechazando los argumentos por los que se solicitaba que se estableciera que las autoridades de los pueblos de Chapel Hill y Carrboro habían sobrepasado sus potestades al dictar ordenanzas que daban a las parejas convivientes de los empleados públicos beneficios de seguros de salud.

Ohio

En mayo de 2000, se encontraba pendiente la posibilidad de una ley que prohibiera los matrimonios entre personas del mismo sexo.

En mayo de 2001 Summitt se ha convertido en el segundo condado del Estado de Ohio en incluir la orientación sexual entre las causas por las que prohíbe discriminar a sus empleados o a quienes solicitan empleo.

Oregon

En materia de adopción, se registra un caso en el que se permitió la adopción coparental en una pareja lesbiana.

Puerto Rico

En Puerto Rico, donde existe una ley

que penaliza la sodomía, la actual administración que asumió en enero de 2001 ha revertido la posición de la anterior, la que en 1999 había dejado de permitir el acceso de las parejas gays a la protección contra la violencia doméstica. La Secretaria de Justicia ordenó a los fiscales que apliquen la ley de violencia doméstica a las parejas del mismo sexo en atención a que la Constitución del Estado ordena igual protección ante la ley. En un caso de violencia en una pareja gay, se brindó inmunidad a la víctima para que pudiera declarar libremente sin que se le aplicara la ley contra la sodomía, que penaliza actos homosexuales. Sin esa inmunidad, cuyo otorgamiento fue criticado por sectores liberales que entienden que no debería ser necesaria para acceder a la protección de la ley, la víctima debería haber hablado sobre una relación sexual ilegal que mantiene con el acusado.

Entre los argumentos utilizados para entender que el caso se encontraba contemplado por la ley de violencia doméstica, se encuentran los siguientes: dicha ley es un estatuto especial que por tal razón está por encima del Código Penal y el lenguaje en que ha sido redactada es lo suficientemente neutral como para entender que se aplica a dos personas cualesquiera que vivan juntas.

Texas

La Cámara de Representantes de Texas, U.S.A., aprobó en abril de 2001 una enmienda a una ley sobre propiedad marital que prohíbe el reconoci-

miento de matrimonios del mismo sexo. La enmienda fue votada también favorablemente por un Representante abiertamente gay, por razones políticas.

Utah

Las parejas homosexuales no pueden adoptar porque sólo les está permitido a los matrimonios.

Vermont

La norma del código penal que sancionaba ofensas indecentes y no naturales (contra natura) fue dejada sin efecto en 1982. Era una norma que no proscribía la actividad lesbiana.

El 26 de abril de 2000 fue promulgada la ley de uniones civiles, la que a partir del 1° de julio de 2000 permite a PMS, inclusive de no residentes, formar uniones civiles. La posibilidad de los no residentes en el estado de solicitar la certificación de su unión civil es el resultado de la decisión de no incluir norma alguna al respecto en la ley, por las dificultades que presentó a los legisladores.

La ley, primera en los EE.UU. de Norteamérica, otorga a las PMS casi todos los beneficios y derechos del matrimonio, que en ese estado son más de trescientos. Entre ellos, la posibilidad de tomar decisiones médicas por la pareja, heredarse sin fuertes impuestos y protección para no tener que testificar uno contra el otro. Entre las obligaciones, deben asumir cada uno las deu-

das del otro y pagar alimentos para los niños.

No adquieren los beneficios que el Gobierno Federal otorga en materia de impuestos, inmigración y seguridad social. La ley fue impulsada por un fallo de la Suprema Corte de Vermont — en causa promovida por tres PMS— que en diciembre de 1999 resolvió que era inconstitucional denegar los beneficios del matrimonio a las PMS y dejó para el Poder Legislativo la decisión de si permitir que se casaran o si crear alguna forma de unión civil de convivientes. Las uniones pueden ser certificadas por un Juez o por vía religiosa. Las rupturas se tramitan como divorcios, bajo el nombre de disoluciones, en los Tribunales de Familia.

Virginia

En abril de 2000 la Corte Suprema de Virginia, en fallo unánime, dejó sin efecto una ley del condado de Arlington que otorgaba beneficios de cobertura de salud a las parejas convivientes de empleados públicos no casados.

Washington

A partir de enero de 2001 Washington se convirtió en el quinto estado que permite a sus empleados homosexuales incorporar a sus parejas a sus seguros de salud. La decisión fue adoptada por un ente administrativo, la Junta de Beneficios de Empleados Públicos (Public Employees Benefits Board).

Los requisitos pueden ser que ambos

sean mayores de dieciocho años, única pareja del otro, y que hayan compartido vivienda y finanzas familiares durante al menos seis meses.

En el estado, la ciudad de Seattle ofrece ese tipo de beneficios hace once años, y empresas como Microsoft, Boeing y Starbucks, entre otras, entienden que son importantes para la actitud del empleado y para competir por los mejores empleados.

Desde abril de 2000, la ciudad de Lacey permite la registración de toda pareja no casada, heterosexual o PMS, como unión doméstica. Otras ciudades, como Olympia y Tumwater tienen ordenanzas similares.

Para registrarse deben acreditar no estar casados, tener una relación de mutuo apoyo, cuidado y compromiso, no ser consanguíneos en grado que impediría su matrimonio en el estado, ser ambos mayores de 18 años de edad, única pareja doméstica del otro y residir ambos en Lacey.

Francia

Se prohíbe la discriminación por motivos de orientación sexual.

El 15 de noviembre de 1999 se dictó en Francia la ley 99.944 relativa al pacto civil de solidaridad y al concubinato, que incorpora al Libro Primero del Código Civil francés un Título XII denominado Del Pacto Civil de Solidaridad y del Concubinato. A mayo de 2000 unas 14.000 parejas, más de la mitad del mismo sexo, la han aprove-

chado. Anteriormente, 234 prefecturas reconocían los contratos de unión civil y las parejas homosexuales eran reconocidas por los seguros de salud.

La ley regula las uniones de hecho homosexuales y heterosexuales, que hasta el momento carecían de una regulación orgánica en el Código galo. Diferencia los efectos del pacto civil de solidaridad —que es básicamente un contrato— de los efectos del concubinato, al que considera como una situación de hecho. Quienes celebran un pacto de solidaridad se obligan mutuamente a prestarse asistencia y al mismo tiempo se obligan solidariamente frente a terceros por las deudas comunes, mientras que quienes viven en concubinato no asumen esta obligación. Teniendo en cuenta las obligaciones que adquieren quienes celebran un PACS, a diferencia de quienes viven simplemente en concubinato, el legislador les concede a los primeros ventajas impositivas, que no le son otorgadas a los segundos, en la seguridad social y en las leyes migratorias

La celebración de un PACS no altera el estado civil de los celebrantes, ni tampoco les da derecho al acceso a las técnicas de fecundación asistida a las parejas homosexuales, ni modifica las funciones de la patria potestad.

Gran Bretaña

El gobierno británico ha tomado acciones para descriminalizar las relaciones homosexuales privadas entre adultos mutuamente consentidas en los Territorios de Ultramar de Anguilla,

British Virgin Islands, Cayman Islands, Montserrat, Turks y Caicos Islands. Esta medida resulta necesaria para que Gran Bretaña pueda cumplir con sus obligaciones resultantes de tratados internacionales, incluyendo la Convención Europea sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles. La noticia es de fines de 2000.

En Gran Bretaña una legislación de noviembre de 2000 reduce de 18 a 16 años (en Inglaterra, Escocia y Gales, y a 17 años en Irlanda) la edad para el consentimiento en relaciones homosexuales.

La ley de fertilización humana y embrionaria de 1990 deja a criterio del profesional médico la aplicación de técnicas de fecundación asistida a mujeres lesbianas.

En materia de locaciones, algún fallo parecería extender el concepto de cónyuge al compañero supérstite de una PMS.

Escocia

A principios de 2000, el Parlamento escocés aprobó una ley sobre Adultos con Incapacidades que otorga a las PMS el derecho de ser consultado cada integrante en las cuestiones de su compañero con discapacidad.

Irlanda

Concede asilo político a quienes son perseguidos en razón de su orientación sexual.

A partir de noviembre de 2000, en virtud de la Equal Status Act, los proveedores de bienes y servicios en Irlanda no podrán discriminar en base a la orientación sexual, como así tampoco el género o el status familiar o marital.

La homosexualidad fue despenalizada en Irlanda en 1993, a cuatro años de un fallo del Tribunal de Derechos Humanos de la Unión Europea en un caso promovido por el senador irlandés David Norris.

Holanda

Holanda había reconocido a las parejas registradas del mismo sexo desde 1998. Por ley de diciembre de 2000, que entró en vigencia el 1° de abril de 2001, las PMS pueden contraer matrimonio, sus integrantes pueden usar cada uno el apellido del otro, recibir una pensión por fallecimiento de su pareja y adoptar niños. Están obligados a mantenerse doméstica y financieramente.

Los miembros de la pareja se heredan mutuamente y también pueden considerar su propiedad como común, si bien ello no es obligatorio.

Si se casan dos hombres o dos mujeres, no se vuelven automáticamente ambos padres de un niño hijo biológico de uno de ellos. Para que sea hijo del que no es padre biológico, éste debe adoptarlo. Aún como padrastrós, ambos integrantes de la pareja del mismo sexo tendrán derechos y obligaciones con relación a cualquier niño que sea parte de su hogar.

El Gobierno holandés ha señalado que como ningún otro país tiene legislación sobre matrimonios del mismo sexo, no es posible garantizar que tales parejas holandesas que viajen al exterior serán reconocidas como matrimonios, excepto en territorios holandeses como las Antillas Holandesas. Consideran, sin embargo, que los países de la Unión Europea deberán reconocer los matrimonios holandeses del mismo sexo en consideración al interés de establecer una ciudadanía europea.

En la práctica, por cuanto la ley establece que sólo ciudadanos o residentes permanentes pueden casarse en Holanda, uno de los integrantes debe tener ese carácter. El no residente que se casa con un ciudadano holandés adquiere derechos de residencia, pero debe registrarse con la Policía de Extranjeros.

Está prohibida la discriminación por orientación sexual, sus leyes migratorias contienen previsiones que facilitan el ingreso de la pareja homosexual extranjera de un ciudadano holandés y los homosexuales pueden integrar plenamente las fuerzas armadas.

Hong Kong

En Hong Kong no existe una protección formal contra la discriminación sobre la base de la orientación sexual. Si bien se han iniciado consultas y debates desde el sector público sobre este tema, el gobierno ha hecho saber que objeta cualquier iniciativa al respecto.

Las relaciones homosexuales mutuamente consentidas fueron despenalizadas en Hong Kong en 1991.

Islandia

En Islandia, en 1996, se promulgó el Acta sobre Registro de Convivencias. Se basa en el Acta danesa, pero la modifica permitiendo, dentro de las parejas del mismo sexo, la adopción de los hijos biológicos del otro compañero/a.

Una reforma de junio de 2000 permite a parejas registradas acceder a técnicas de fecundación asistida.

Israel

En mayo de 2000, un fallo del Superior Tribunal de Justicia de Israel autorizó la registración de una lesbiana como segundo progenitor del hijo biológico de su pareja en "Nicole, Ruti y Matan vs. Ministerio del Interior de Israel".

La edad de consentimiento para relaciones homosexuales fue reducida en Israel, en julio de 2000, de 18 a 16 años, exceptuando de la sanción penal a las relaciones consentidas entre jóvenes de 14 y 15 años con jóvenes mayores que ellos hasta tres años.

En materia matrimonial, la legislación que reconocerá a las parejas cuyos matrimonios no son reconocidos por el rabinato, no hará extensivo el reconocimiento a parejas del mismo sexo. Esta noticia referida a Israel,

país en el que es válido sólo el matrimonio religioso, es de origen periodístico.

Noruega

Se promulgó el 29 de marzo de 1993 el Acta Noruega sobre Registro de Convivencia, que impone las mismas restricciones que el modelo en el que se basó, que es el danés. Las uniones del mismo sexo reciben el mismo tratamiento que en Dinamarca.

La ley de 1997, que equipara las PMS registradas al matrimonio heterosexual, mantienen la prohibición de la adopción.

Está prohibida la discriminación por motivos de orientación sexual y se concede el derecho a la nacionalidad con motivo de la unión civil entre homosexuales. La homosexualidad no es impedimento para integrar las fuerzas armadas y en materia migratoria los integrantes de una PMS reciben el mismo tratamiento que las parejas heterosexuales.

Nueva Zelandia

El Poder Judicial de Nueva Zelandia ha modificado su anterior actitud, otorgando la tenencia de hijos a padres y madres homosexuales en el caso de su divorcio de su pareja heterosexual, cuando ello atiende el mejor interés del niño.

Los homosexuales, hombres y mujeres, pueden pedir la adopción de un niño, aún cuando la ley prohíbe la adopción por una pareja no casada.

Una información periodística de septiembre de 2000 indica que las mujeres solas y lesbianas infértiles tendrán derecho a un tratamiento de fertilidad pagado por el Gobierno, en base a nuevas normas que entrarán en vigencia.

Las Leyes neocelandesas sobre derechos humanos y relaciones raciales (Human Rights Act y Race Relations Act) no incluyen la orientación sexual entre aquellas causales por la que la discriminación es ilegal, mientras que están incluidos el sexo y el status marital.

En el terreno laboral, la situación se modifica si el empleador acuerda prohibir la discriminación por orientación sexual en base a políticas de igual oportunidad de empleo, y algunos sindicatos han negociado convenios con beneficios que se aplican a parejas, entendidas como diferentes de esposos.

El padre biológico de un niño puede otorgar permiso a su pareja para que solicite a un Tribunal ser designado como guardador adicional de su hijo, lo que le otorga ciertos derechos para opinar en la crianza.

La ley de inmigración permite a los ciudadanos australianos ingresar a Nueva Zelandia. Los ciudadanos de países que no sean Nueva Zelandia y Australia pueden solicitar residencia permanente bajo las normas de reunificación familiar. La residencia permanente requiere la acreditación de una relación "genuina, estable y de por lo menos 4 años de duración".

La residencia temporaria se aplica cuando una relación ha durado menos de tres años y más de dos.

La ley establece el modo en que se distribuyen los bienes del causante entre sus familiares en caso de una sucesión intestada. La ley no ha previsto derecho hereditario alguno para la pareja del mismo sexo. En caso de sucesión intestada el compañero supérstite de la PMS no tiene derecho que le otorgue la ley en la sucesión del causante. Sin embargo, puede presentar un reclamo bajo la Testamentary Promises Act, debiendo probar que el causante le prometió incluirlo en un testamento en consideración a servicios que le prestó o trabajo que hizo para él.

La pareja del mismo sexo del causante fallecido en un accidente, que fuera financieramente dependiente del muerto, puede obtener alguna compensación.

La Marriage Act 1955 de Nueva Zelandia establece que el matrimonio es entre hombre y mujer.

En Nueva Zelandia rige la Matrimonial Property Act, cuyas disposiciones sobre propiedad matrimonial no se aplican a parejas del mismo sexo. Será reemplazada por la Property Relations Bill aprobada por el Parlamento el 29 de marzo de 2001, aplicable a parejas que hayan estado unidas por más de tres años. Una de las normas de la nueva ley, en vigencia a partir de febrero de 2002, establece la posibilidad de llegar a acuerdos fuera del marco de la ley.

Republica Checa

En diciembre de 1999 el Parlamento rechazó un proyecto de ley que hubiera equiparado en sus derechos a las PMS con los matrimonios heterosexuales, con la excepción del derecho de adoptar.

En abril de 2000, el comisionado de derechos humanos anunció que se elaboraría un proyecto para legislar una unión registrada. La idea fue apoyada por el partido gobernante, los socialdemócratas, y por los comunistas, en tanto que los demócratas cristianos se opusieron.

Suecia

La unión civil fue legalizada el 1° de enero de 1995. La legislación basada está también en el Acta dinamarquesa y ese año, Suecia, Noruega y Dinamarca, acordaron reconocer entre sí las convivencias registradas, no reconocidas a 1997 en otros países.

La Ley de Registro de la Pareja de Hecho establece que dos personas del mismo sexo pueden solicitar el registro de situación como pareja de hecho. El registro tiene los mismos efectos que el matrimonio excepto en las condiciones de adopción y acceso a las técnicas de fecundación asistida. A las parejas que no se registren se les aplica las normas del concubinato que no genera derecho alimentario ni sucesorio. Está prohibida la discriminación por motivos de orientación sexual, la homosexualidad no es impedimento para integrar las fuerzas armadas y en materia migratoria los integrantes

de una PMS reciben el mismo tratamiento que las parejas heterosexuales

Sudáfrica

No se permite la adopción por parejas homosexuales. En el mes de noviembre de 1999 un homosexual pudo adoptar una niña.

Está prohibida la discriminación por motivo de orientación sexual.

Suiza

En el cantón suizo de Ginebra una ley que se aplica sólo en ese cantón establece que las parejas registradas, heterosexuales y del mismo sexo, son tratadas del mismo modo en sus relaciones con el Estado, excepto en las áreas impositiva, de adopción y de seguridad social.

Curriculum vitae de los autores

Adriana M. Wagmaister

- Abogada. (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires).
- Especialización en Derecho de Familia: Posgrado interdisciplinario en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
- Mediadora. Matrícula del Ministerio de Justicia de la Nación N° 9.
- Profesora Ordinaria Titular de la Cátedra I de la asignatura Derecho Civil V de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata.
- Profesora Titular Regular de Derecho Civil V (Familia y Sucesiones) del Departamento de Derecho Privado de la

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos.

- Profesora Adjunta en la Cátedra de Derecho de Familia y Sucesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Belgrano.
- Profesora de la Carrera de Posgrado del área de Derecho de Familia del Departamento de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Profesora de cursos de grado y posgrado en diversas Universidades Nacionales de todo el país.
- Autora de libros y artículos sobre derecho de familia, sucesiones y mediación familiar.
- Investigadora permanente del Instituto de Investigación Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.
- Premio a la producción científica y tecnológica de la UBA 1992, 1993, 1994 y 1995.
- Profesora de Mediación por concurso del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.
- Entrenadora en Mediación en el país y en el extranjero.
- Miembro del Centro de Mediación Familiar.
- Directora del Centro de Mediación, Entrenamiento y Docencia.

Jorge Marcelo Bekerman

- Abogado.
- Profesor de Derecho Informático de la Carrera de Posgrado en la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

- Profesor titular de Derecho Informático de la Carrera de Especialización en Asesoramiento de la Empresa de la Universidad Notarial Argentina.
- Mediador. Matrícula N° 34 del Ministerio de Justicia de la Nación.
- Profesor de cursos de formación y actualización gerencial en negociación, mediación y generación de consenso del Instituto Nacional de la Administración Pública y del Programa de Formación Permanente en Alta Gerencia Pública de la Dirección Nacional de Formación Superior.
- Profesor de Mediación por concurso del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.
- Profesor de cursos de posgrado en diversas Universidades del país y del exterior.
- Entrenador en Mediación en el país y en el extranjero.
- Autor de libros y artículos sobre derecho informático, derecho comercial, derecho de familia mediación familiar.
- Investigador de Proyectos de Investigación de la Universidad de Buenos Aires, Secretaría de Ciencia y Técnica (UBACy T) sobre ética en la mediación.
- Miembro del Centro de Mediación Familiar.
- Director del Centro de Mediación, Entrenamiento y Docencia.